

III

(Informaciones)

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

ANUNCIO DE VACANTE

Convocatoria de candidaturas para el puesto de Director de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo

(1999/C 143 A/01)

Debido a la próxima jubilación de su actual Director, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo desea recibir candidaturas para cubrir la vacante de

DIRECTOR

(ambos sexos)

La Fundación

La Fundación fue creada por el Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975.

La Fundación tiene por misión contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida y de trabajo, mediante medidas tendentes a desarrollar y difundir los conocimientos adecuados para coadyuvar a esta evolución.

Sus objetivos son desarrollar y profundizar, teniendo presente la experiencia práctica adquirida, las circunstancias que influyen sobre la mejora del medio de vida y de las condiciones de trabajo a medio y largo plazo, y descubrir los factores de cambio. En la ejecución de este cometido, ha de tener presente las políticas comunitarias en estos sectores. La Fundación asesora a las instituciones de la Comunidad sobre los objetivos y las directrices que pueden adoptarse, transmitiéndoles, en particular, la información científica y los datos técnicos correspondientes. Las partes sociales participan en las acciones que emprende.

La Fundación cuenta con un Consejo de administración integrado por representantes de los gobiernos y las organizaciones de empresarios y de trabajadores de todos los Estados miembros de la Unión Europea, así como de la Comisión. Tiene su sede en Dublín, y dispone en la actualidad de un presupuesto de unos 15 000 000 de euros y de una plantilla autorizada de 84 personas.

Nombramiento

El Director es designado por la Comisión entre los candidatos que figuran en una lista que le presenta el Consejo de administración. El Director es designado por un período máximo de cinco años. Su mandato es renovable.

El Director ha de ser una persona que ofrezca toda clase de garantías de independencia.

Naturaleza de las funciones

- el Director dirige la Fundación y ejecuta las decisiones que adopta el Consejo de administración. Asimismo, ostenta la representación jurídica de la Fundación,
- corresponde al Director garantizar la representación efectiva y las relaciones públicas de la Fundación al más alto nivel en sus contactos con las instituciones europeas y con los organismos de la Unión Europea,
- tiene autoridad sobre el personal de la Fundación, y la responsabilidad general de los asuntos de personal, incluida su contratación, la determinación de las cualificaciones que ha de poseer y su destitución,
- prepara los trabajos del Consejo de administración, y da cuenta al mismo de la ejecución de su mandato,

- debe elaborar el programa de trabajo anual para su aprobación por el Consejo de administración, teniendo en cuenta los dictámenes del Comité de expertos, las instituciones comunitarias y el Comité Económico y Social.

Estas funciones se describen más detalladamente en el mencionado Reglamento de la fundación.

Requisitos

Los candidatos han de reunir los requisitos siguientes:

- ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea,
- poseer un título universitario o experiencia profesional equivalente,
- tener como mínimo quince años de experiencia profesional relacionada con las áreas de trabajo de la Fundación, de los que cinco años han de ser a nivel de administrador superior con responsabilidades de gestión de personal y financiera,
- ser capaz de relacionarse y de negociar a alto nivel con las instituciones europeas, los organismos públicos y las partes sociales,
- ser capaz de dirigir y motivar a un organismo internacional en un contexto europeo,
- poseer un profundo conocimiento de una de las lenguas comunitarias y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas, en la medida necesaria para el desempeño de sus funciones,
- ofrecer las garantías de moralidad requerida para el ejercicio de sus funciones.

Sería también deseable que los candidatos reunieran las condiciones siguientes:

- tener experiencia directa en el campo de las condiciones de vida y de trabajo,

- poseer un buen conocimiento de otras lenguas comunitarias, incluidos inglés y/o francés, a fin de poder trabajar de manera eficaz en la Fundación y con sus contactos institucionales y personales,

- gozar de una buena reputación científica, respaldada por publicaciones y/o trabajos de investigación.

Condiciones de trabajo

El Director está sujeto a las disposiciones por las que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación [Reglamento (CECA, CEE, Euratom) n° 1860/76 del Consejo y sus posteriores modificaciones].

La Fundación aplica una política de igualdad de oportunidades.

Remuneración

La remuneración está basada en la escala salarial de las Comunidades Europeas (hasta el grado A 2).

Presentación de candidaturas

Los interesados deben enviar su candidatura, junto con su *curriculum vitae*, a la dirección que se indica a continuación (se agradecerá a los candidatos que envíen además, cuando proceda, una copia de su *curriculum vitae* en inglés o francés):

Presidente del Consejo de administración (referencia 99 D)

European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions
Wyattville Road
Loughlinstown
County Dublin
Ireland

Las candidaturas se deberán remitir, preferiblemente por correo certificado, antes de las 24 00 horas del 30 de junio de 1999, de lo que dará fe el matasellos.

Se invitará a una entrevista a los candidatos incluidos en la lista de preselección que se elaborará sobre la base de una evaluación comparativa de sus méritos. Está previsto que el candidato elegido se incorpore a la Fundación a más tardar en mayo de 2000.